

RESOLUCIÓN 185 DE 2014

(septiembre 12)

Diario Oficial No. 49.272 de 12 de septiembre de 2014

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Por la cual se suspenden algunas disposiciones de la Resolución número [195](#) de 2013 y demás resoluciones modificatorias, complementarias y afines.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro.'
- Modificada por la a Resolución 195 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la contratación en el Fondo Nacional del Ahorro.'

EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el literal h) del artículo 18 del Decreto número 1454 de 1998, de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre de 2014, el doctor Augusto Posada Sánchez se posesionó como Presidente del Fondo Nacional del Ahorro.

Que una vez posesionado, el doctor Augusto Posada Sánchez asumió todas las competencias y deberes propios del cargo de Presidente del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante la Resolución número [195](#) del 12 de agosto de 2013, se otorgó competencias contractuales y de ordenación de gastos a algunos directivos del Fondo Nacional del Ahorro.

Que es deber del nuevo Presidente del Fondo Nacional del Ahorro asumir de manera directa todas las competencias inherentes a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Suspender las siguientes disposiciones previstas en el artículo [1o](#) de la Resolución número 195 del 12 de agosto de 2013, así como cualquiera otra modificatoria, complementaria y/o afín, con idéntico o similar objeto:

1. En el Secretario General:

1.1. <Numeral derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la contratación en el Fondo Nacional del Ahorro.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

1.1. La ordenación del gasto en materia de contratación de bienes y servicios cuando la cuantía sea superior a cien (100) smmlmv e inferior a doscientos (200) smmlmv, previa verificación presupuestal, quedando facultado para suscribir todos los actos inherentes a esta función.

1.3. <Numeral derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral 1.3 derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

1.3 La autorización de las comisiones de servicios de los servidores públicos de la Secretaría General, las Oficinas y las Divisiones de Gestión Humana y Administrativa, previo visto bueno del jefe inmediato, salvo cuando la comisión la solicite directamente el jefe de una de estas dependencias.

La delegación prevista en este numeral incluye la facultad sobre la ordenación del gasto y el pago.

1.4. <Numeral derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral 1.4 derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

1.4. La autorización de permisos para el personal directivo de la entidad.

1.5. <Numeral derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral 1.5 derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

1.5. La autorización de traslados, vacaciones, suspensión y compensación en dinero de las mismas de los servidores públicos de la entidad.

2. En el Jefe División Administrativa: <Numeral derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la contratación en el Fondo Nacional del Ahorro.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

2. En el Jefe División Administrativa:

2.1. La ordenación del gasto en materia de contratación de bienes y servicios hasta una cuantía unitaria equivalente a cien (100) smlmv, previa verificación presupuestal, quedando facultado para suscribir todos los actos inherentes a esta función.

2.2. La ordenación del gasto, del pago y la suscripción de los contratos de los aprendices.

2.3. La ordenación del pago de gastos inherentes a capacitación y bienestar social.

2.4. La ordenación del pago en materia de contratación de bienes y servicios cuando la cuantía sea superior a doscientos (200) smlmv, previa verificación presupuestal.

2.6. La suscripción de los siguientes actos dentro de los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante el FNA:

a) Pliegos, previo visto bueno de la Oficina Jurídica;

b) Invitaciones;

c) Adendas;

d) Solicitud de registros presupuestales;

e) Aprobación de pólizas;

f) Audiencias;

g) Actas de audiencia y cierre;

h) Respuesta a observaciones previo visto bueno de las áreas responsables.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Suscribir los documentos de cierre de aquellos contratos que han pasado más de treinta (30) meses desde la expiración del plazo y aún no han sido liquidados.

3. En el Profesional Coordinador del Grupo Central de Cuentas: <Numeral derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la contratación en el Fondo Nacional del Ahorro.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

3. En el Profesional Coordinador del Grupo Central de Cuentas:

3.1 La ordenación del pago en materia de contratación de bienes y servicios cuando la cuantía sea inferior a doscientos (200) smmlmv, previa verificación presupuestal.

4. En el Jefe de la División de Gestión Humana: <Numeral derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral 4 derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

4. En el Jefe de la División de Gestión Humana: La autorización de los permisos de los Servidores Públicos del FNA, con excepción del personal directivo, previo visto bueno del jefe inmediato.

7. En el Vicepresidente Financiero: <Numeral derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral 7 derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

7. En el Vicepresidente Financiero: La autorización de las comisiones de servicios de los servidores públicos de la Vicepresidencia Financiera, las Divisiones de Planeación Financiera, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Cartera, previo visto bueno del jefe inmediato, salvo cuando la comisión la solicite el jefe del área o los funcionarios de la Vicepresidencia.

La delegación prevista en este numeral incluye la facultad sobre la ordenación del gasto y el pago.

8. En la Vicepresidencia de Riesgos: <Numeral derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 2014>

Notas de Vigencia

- Numeral 8 derogado por el artículo 7 de la Resolución 196 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la administración de personal en el Fondo Nacional del Ahorro'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

8. En la Vicepresidencia de Riesgos : La autorización de las comisiones de servicios de los servidores públicos de la Vicepresidencia de Riesgos.

La delegación prevista en este numeral incluye la facultad sobre la ordenación del gasto y el pago.



ARTÍCULO 2o. Las demás funciones delegadas en la Resolución número [195](#) de 2013 no consagradas expresamente en el artículo anterior, continuarán vigentes.



ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 2014>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la contratación en el Fondo Nacional del Ahorro.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

Artículo 3o. Suspender en el estado en que se encuentren todos los procesos de selección de contratistas que actualmente se adelanten en el Fondo Nacional del Ahorro.



ARTÍCULO 4o. Todos los funcionarios responsables de funciones contractuales deberán presentar al Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, en el lapso improrrogable de dos (2) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente, un informe detallado de los procesos de

contratación en los que tenga injerencia, indicando como mínimo lo siguiente:

1. Modalidad de contratación, objeto del contrato, cuantía, plazo, manual de contratación aplicable (Resolución 216 de 2008 o Acuerdo 2013 de 2014), e identificación de los oferentes, de los invitados, o los potenciales invitados en cada proceso, independiente de la modalidad de selección.
2. Etapa en la que se encuentra cada proceso de selección que adelante, incluyendo la etapa comprendida entre la suscripción del contrato y su inicio.
3. Informe y seguimiento sobre los contratos en ejecución desde su inicio y hasta el vencimiento contractual.

Para efecto de ampliación o verificación de la información, cada delegatario deberá tener a disposición inmediata del Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, en caso de requerirse, toda la información que soporte su informe.



ARTÍCULO 5o. <Artículo derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 2014>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 6 de la Resolución 195 de 30 de septiembre de 2014, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones relacionadas con la contratación en el Fondo Nacional del Ahorro.'

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 185 de 2014:

Artículo 5o. Suspender el inicio de ejecución de todos los contratos suscritos por el Fondo Nacional del Ahorro que aún no hayan iniciado su ejecución.



ARTÍCULO 6o. Las demás facultades delegadas a los directivos del Fondo Nacional de Ahorro, diferentes a la de la ordenación del gasto continúan vigentes.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2014.

El Presidente,

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

